

F A L L O

Que la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Tinoco Noguero, en el nombre y representación acreditada de don José Antonio Aguirre Casares, contra doña Dominique Fabie Hernández, declarando resuelto el contrato existente entre las partes sobre sito en la Calle José Iturbe 2, 6, local 3, de Málaga, el cual deberá quedar libre y expedito a disposición del actor bajo apercibimiento de lanzamiento y que debo condenar y condeno igualmente a la referida demandada a que abone a la actora en concepto de rentas debidas la cantidad de 325.000 pesetas, 1.953,29 euros, a razón de 65.000 pesetas mensuales por las mensualidades de julio a noviembre de 2000, ambos inclusive, más los intereses desde la interposición de la demanda y expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones de su razón con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, juzgando definitivamente en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. La anterior sentencia fue leída, dada y publicada el día de la fecha por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ante mí, el/la Secretario Judicial, de todo lo cual doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dominique Fabie Hernández, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de marzo de dos mil dos.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 171/2001. (PD. 915/2002).

NIG: 4109100C20010006952.

Procedimiento: J. Verbal (N) 171/2001. Negociado: 3.º

Sobre:

De: Don Delfín Real Delgado.

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez 128.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Isabel Montero Gallardo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 171/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla, a instancia de don Delfín Real Delgado, contra doña Isabel Montero Gallardo sobre Desahucio por falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 21 de junio de dos mil uno.

Que en nombre de S.M. el Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos número 171/01, de juicio Verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta, en el que han sido parte de una como demandante don Delfín Real Delgado, representado por

la Procuradora Sra. Sonsoles González Gutiérrez, contra doña Isabel Montero Gallardo, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la procuradora Sra. González Gutiérrez, en nombre de don Delfín Real Delgado, contra doña Isabel Montero Gallardo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Sevilla C/ Sebastián Recasens, núm. 5, 7.º-Izq., debiendo la demandada dejarla libre y expedita a disposición del actor apercibiéndole de lanzamiento en otro caso, y condenándole al abono de 649.000 ptas. como rentas adeudadas hasta el mes de junio de 2001, inclusive, y las que se vayan devengando hasta la puesta a disposición del inmueble a la actora. Con expresa imposición a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Montero Gallardo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil dos.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 261/2001. (PD. 914/2002).

NIG: 2905441C20011000286.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 261/2001. Negociado: CC.

Sobre:

De: Don José Torroba Molina.

Procuradora: Sra. Campoy Ramón, Ramona.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Entidad Mercantil Promociones Inversuel, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 261/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola a instancia de José Torroba Molina contra Entidad Mercantil Promociones Inversuel, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de don José Torroba Molina, se acuerda: 1. Declarar extinguida la condición resolutoria que grava la finca del actor, que se describe en el hecho primero de la demanda. 2. Se libre mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola para que se cancele la inscripción de la condición resolutoria. Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Entidad Mercantil Promociones Inversuel, S.A., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, trece de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía
núm. 224/00. (PD. 912/2002).*

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 224/00 a instancias de Unicaja, representado por el Procurador Sr. Bellogín Izquierdo, contra Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora Sra. Espuny, don José Buzón Cervera y Herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen González Mata, declarados en situación de rebeldía y en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bellogín Izquierdo, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora Sra. Espuny Gómez, y contra don José Buzón Cervera y Herederos desconocidos e inciertos de Carmen González Mata, en situación de rebeldía, y en consecuencia declaro el mejor derecho de la actora sobre el que ostenta Caja General de Ahorros de Granada respecto de los bienes de los ahora codemandados José Buzón Cervera y herederos desconocidos e inciertos de Carmen González Mata y, consecuentemente, se declara igualmente que se haga pago a la actora preferentemente y hasta la cantidad de 5.842,57 euros (972.122 pesetas) de principal más intereses y costas que se reclaman en el procedimiento cognición núm. 66/97, seguido ante este Juzgado; todo ello sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen González Mata, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, a 25 de marzo de 2002.- La Secretaria, M.^a Angeles Docavo Torres, La Juez, Virginia Merelo Palomares.